REPUBLICA DEL ECUADOR

MPA

NOTARÍA

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

Ab. Manuel Pérez Acuña

Av. Antonio de Ulloa OE-36 y Hernando de la Cruz Esquina
Telf: 3318 - 951 / 2921 - 595
E-mail: notaria77quito@hotmail.com
Quito - Ecuador

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-001-000023651

20171701077P01265

PROTOCOLIZACIÓN 20171701077P01265

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2017, (10:50)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA COMPULSA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA EMPRESA CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, Y MAS DOCUMENTOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ORDOÑEZ CABRERA MILTON IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102867569

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Iván Ordóñez Cabrera
ABOGADO

NOTARIA 77 SEPTUAGESIMA SEPTIMA
AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar: El PODER ESPECIAL, y demás documentos que otorga CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANÓNIMA, favor de la señora MONICA LUCIA PADILLA OBANDO.

Atentamente,

Abg. Iván Ordoñez Cabrera
Mat. 17-2012-298 F.A.P.

Clemente Ponce N45-119 y Vicente Piedrahita • Edif.: Fenix Of. 505 5to. Piso
Telf.: 2905926 • Cel.: 0984-734989 • E-mail: milton.ordonez17@foroabogados.ec

VGV | CORPORATE SERVICES

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA 77 SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO -CINCO-.Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO,** Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CUATRO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno –setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO,** de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prendar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deban realizar los apoderados. **ARTICULO**

SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP., SOCIEDAD ANONIMA,** con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno –setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno –setecientos cuatro mil quinientos sesenta y tres; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete.

----------FIRMA ILEGIBLE----------

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO–CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO CINCUENTA Y OCHO FRENTE DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

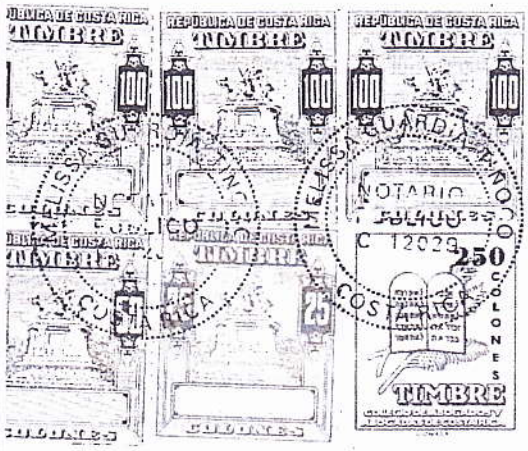

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KAROL RAMIREZ BONILLA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,* **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO,** CÉDULA **110090304,** CARNÉ NÚMERO **12029,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **quince horas veinte minutos** del **dieciseis de marzo del año dos mil diecisiete.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KAROL RAMÍREZ BONILLA
FUNCIONARIA AUTORIZADA

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

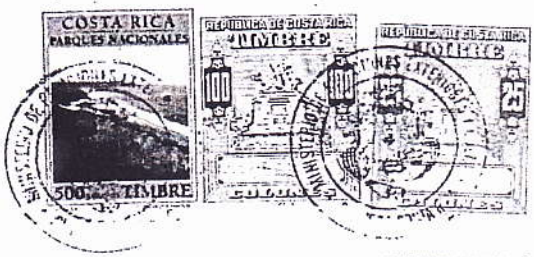

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0374626

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: KADNICPIURF
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karol Marcela Ramirez Bonilla
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 21/03/2017
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministere des Affaires Étrangères

8. No.: 375692
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: CIPRESS INTERNATIONAL CORP, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

0003746 26

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en ..... foja(s) útiles, me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito 29 MAR. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Consecutivo:
CL 01059481

VALE:
¢3100.00

REGISTRO NACIONAL
República de Costa Rica

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- [ ] Inmuebles
- [ ] Catastro

Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____

Plano: ____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- [ ] Personería
- [x] Literalidad
- [ ] Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-704563

Poder o afectación (citas): ____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- [ ] Certificación
- [ ] Depósito de Placa
- [ ] Reposición de Título
- [ ] Permiso de Salida
- [ ] Reposición de Placas
- [ ] Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____

Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____

Propiedad Industrial
- [ ] Marcas Comerciales
- [ ] Marcas de Ganado

Número de expediente: ____
Nombre del Titular: ____
Número de Registro: ____
Nombre de la Marca: ____

- [ ] **Derechos de Autor**

Número de Registro: ____
Nombre de la obra: ____
Nombre del titular de la obra: ____
Nombre del solicitante: ____

- [ ] **Certificación de Indice**

Nombre ____ Apellido 1 ____ Apellido 2 ____

Tipo de Identificación: ____
Número de identificación: ____
Especifique el Registro: ____

- [ ] **Copia de Documentos**

Tomo: ____ Asiento: ____
Especifique el Registro: ____

Especifique otros servicios: ____

T835913

FORMULARIOS STANDARD TEL. 2240-0063 FAX 2244-5805 - RG 0301012 - 250 M 12/2016 DEL No. 3,150,001 AL No. 3,400,000

REGISTRO NACIONAL SAN JOSÉ
LIC. MANUEL ... ACUÑA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*5828208-2017*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-704563
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 491393 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 30/10/2015
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/10/2015 VENCIMIENTO: 28/10/2114
NUMERO LEGALIZACION: 4062000434585
FECHA LEGALIZACION: 30/10/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

A D M I N I S T R A C I O N

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBARDOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

R E P R E S E N T A C I O N

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

N O M B R A M I E N T O S

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MONICA LUCIA PADILLA OBANDO PASAPORTE 0401194840
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 **VENCIMIENTO** 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 092445657-7
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 **VENCIMIENTO** 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 **VENCIMIENTO** 28/10/2114

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MARLENE VALVERDE MARTINEZ PASAPORTE C0895874
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 **VENCIMIENTO** 28/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 30/10/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 28/10/2015 **VENCIMIENTO** 28/10/2114
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 38 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 16 DE MARZO DEL 2017-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ELIETH BLANCO MORA

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0324623

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: MORO5NNCGBV
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 21/03/2017
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO · COSTA RICA

8. No.: 375689
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: CIPRESS INTERNATIONAL CORP, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Noun du titulare:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

0003746 23

REGISTRO NACIONAL

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARIA
77
SEPTUAGESIMA SEPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

Impresión y diseño: Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARIA
77
SEPTUAGESIMA SEPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO NACIONAL

Marco Antonio Vargas Coronado
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria: **ELIETTE BLANCO MORA** es auténtica. Se expide la presente a los dieciseis (16) días del mes de marzo del 2017. San José, Costa Rica.

COSTA RICA
TIMBRE
300 COLONES
REPÚBLICA DE COSTA RICA
5 TIMBRE DE ARCHIVO 5

Número: 2017-17-01-077-P01265

DI 7 COPIAS

DR

...ZÓN: A Petición de la Ab. Iván Ordoñez Cabrera, con matricula profesional número 17-2012-298 F.A.P., **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en diez fojas útiles, incluida la petición y la presente razón, LA COMPULSA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA EMPRESA CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- QUITO, a **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** de la protocolización de: LA COMPULSA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA EMPRESA CIPRESS INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE MONICA LUCIA PADILLA OBANDO, Y MAS DOCUMENTOS; debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintinueve (29) de marzo del dos mil diecisiete (2017).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 77